

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** NIELSEN Juan Luis  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA  
**Carátula:** CAMARINO JUAN VICENTE Y LOPEZ MANUELA S/SUCESION AB INT.  
**Número de causa:** 1160  
**Tipo de notificación:** MANDAMIENTO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** mandamientos-necochea@jusbuenosaires.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 19/09/2023  
**Alta o Disponibilidad:** 19/9/2023 13:14:16  
**Firmado y Notificado por:** BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/09/2023 13:14:16  
**Firmado por:** BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto.  
 christian jose schmidt. --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

**M**

*12/14*  
**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**MANDAMIENTO**

**Sello del órgano**

**Concertación de órgano:** JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO 1 - Necochea  
**fecha con Juzgado Interviniente:** JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO 1 - Necochea  
**autorizado**  
**Día Mes Año** Dirección: 83 nro 323 - Necochea  
**Hora** Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO 1 - Necochea  
**Lugar** Tipo de diligencia: MANDAMIENTO CONSTATACIÓN  
 Carátula del expediente: CAMARINO JUAN VICENTE Y LOPEZ MANUELA S/SUCESION AB INT. Expte 1160  
**Firmas** Copias para **NO** En fs. traslado

**Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)**

**Día Mes Año** **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)  
**Hora** URGENTE **NO** Y/O HABILITACION **NO**  
 DE DIA Y HORA  
**Lugar** **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)  
**Firmas** Denunciado **SI** Constituido **NO** Bajo responsabilidad **NO**

**FACULTADES Y ATRIBUCIONES** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: **NO** Allanamiento en domicilio sin ocupantes: **NO**

Con auxilio de la fuerza pública: **SI** Con cerrajero **NO**

Denuncia de otro domicilio **NO** Denuncia de bienes **NO** Otros **NO**

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en calle 49 Nro. 2228 de esta ciudad de Necochea, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección C, Manzana 183, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 076-012791-4, del partido de Necochea (076) y procederá a CONSTATAR el

posible, sus identidades y expliquen el carácter en qué lo hacen, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente : \Necochea, 6 de Septiembre de 2022.-(...) **Cumplido con ello**, li rese mandamiento de constatación del bien objeto de realización instruyendo al Oficial de Justicia para que, en caso de existan ocupantes, les requiera que indiquen y acrediten, de ser posible, sus identidades y expliquen el carácter en qué lo hacen, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días (arts. 168 inc.5° y 388 del CPCC). A su vez, en caso de que no existan ocupantes, se otorgan al Oficial de Justicia amplias facultades de allanar el domicilio, ingresar en la propiedad, requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario; solicitar los servicios de cerrajero, denunciar domicilio y/u otra medida que sea menester para facilitar el diligenciamiento (Ac. 3397 SCBA).- En este último supuesto, se deberán obtener fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble y presentarlas en el expediente\ Fdo: Dr. Jorge Daniel Balbi. Juez Facultades del Oficial de Justicia: El oficial de justicia a fin de cumplir con la diligencia ordenada tendrá facultad de requerir el auxilio de la fuerza pública y demás facultades supra enunciadas. Art. 329 última parte del CPCC.

**ARTÍCULO 329° CPCC:** *“(Texto según Ley 14365) Responsabilidad por Incumplimiento. Cuando sin justa causa el interpelado no cumpliera la obligación del Juez en el plazo fijado, o diere informaciones falsas o que pudieren inducir a error o destruyere u ocultase los instrumentos o cosas cuya exhibición o presentación se hubiese requerido, se le aplicará una multa que no podrá ser menor de un valor equivalente a dos (2) Jus, ni mayor de la equivalente a ochenta (80) Jus, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que hubiere incurrido. La orden de exhibición o presentación de instrumento o cosa mueble que no fuere cumplida, se hará efectiva mediante secuestro y allanamiento de lugares, si resultare necesaria*

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia : Dr. Christian J. Schmidt T°2 F°244 del Colegio de Abogados de Necochea y/o Dr. Luis Antonio Rosiello T° 1 F° 377 del C.A.N. y/o quienes estos indistintamente autoricen.

En la ciudad de Necochea, a los 19 días del mes de septiembre de 2023.-

*Se le hace saber al destinatario que el presente mandamiento se encuentra suscripto con la firma digital; a fin de verificar su autoria e integridad y tomar conocimiento de la documentacion digital adjunta deberá acceder al sitio web <http://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> e ingresar el código alfanumerico que obra al pie del documento, o bien escanear el código QR a traves de un dispositivo movil.*

*Pase para su diligenciamiento a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Dpto Judicial Necochea.*

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: QN2DA4



240400528001761438



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

En Necochea, siendo las once y treinta (11:30) horas del día veintidós (22) de septiembre de 2023 me constituí en el domicilio de calle 49 n° 2228 de esta ciudad a los efectos de realizar la constatación ordenada por Su Señoría en autos caratulados: **“Camarino Juan Vicente y López Manuela s/ sucesión”** Expte. 1160 de trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1 de este Departamento Judicial. En el lugar fui atendida por una persona que dijo ser de la casa y llamarse Jaugueribere Julieta DNI 36.363.657 (no exhibe), la cual impuesta de mi cometido recibe copia de la presente orden judicial y acepta de conformidad, manifestando que al inmueble lo habita con su marido e hija: Sr. Lázaro Giusto Juan José (36 años) y Giusto Jaugueribere Úrsula (7 años), ser cuidadores del inmueble, sin poder exhibir documentación en este acto, que lo habita desde hace aproximadamente siete años. No existiendo en el lugar ningún subinquilino ni ocupantes. Asimismo, pude observar que el inmueble se encuentra en buen estado. No siendo para más, y habiendo dado cumplimiento a lo ordenado por Su Señoría, doy por finalizado el acto firmando la presente acta para constancia y ratificación de lo actuado de todo lo que DOY FE. -----

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



ESIRANIA BASUALBO  
Oficial de Justicia Ad-Hoc  
Depart. Judicial Necochea



**Datos del Expediente**

**Carátula:** CAMARINO JUAN VICENTE Y LOPEZ MANUELA S/SUCESION AB INT.

**Fecha inicio:** 25/08/1988 **N° de Receptoría:** NE - 1160 - 23 **N° de Expediente:** 1160

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 30/05/2024 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - ( FIRMADO )

[Anterior](#) **30/05/2024 12:50:24 - PERITO - ACEPTA CARGO** [Siguiente](#)

**REFERENCIAS**

**Despachado en** [CARGO ACEPTA/ SE PROVEE\(239500528001934535\)](#)

**Fecha del Escrito** 30/5/2024 12:50:24

**Firmado por** Joaquin javier Urdampilleta (20147920092) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 32694)

**Nro. Presentación Electrónica** 104929019

**Observación del Profesional** ACEPTA CARGO

**Presentado por** Joaquin javier Urdampilleta (20147920092@cma.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**ACEPTA CARGO**

Sr. Juez:

JOAQUIN JAVIER URDAMPILLETA, CUIL e IIBB 20-14792009-2, Resp. Inscripto, en mi carácter de Martillero y Corredor Público inscripto al T 2 F 7 Leg. Col. 332 Leg Prev 32694 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto Judicial Necochea, tel 02983-15644602, constituyendo domicilio electrónico en el casillero 20147920092@cma.notificaciones en causa 1160 Carátula:CAMARINO JUAN VICENTE Y LOPEZ MANUELA S/SUCESION AB INT. me presento y respetuosamente digo:

- 1.- Que vengo aceptar el cargo conferido, constituyendo los domicilios supra denunciados.
- 2.- Atento el estado de las actuaciones se decrete el auto de subasta, solicitando se fije la base en pesos a los fines de lograr mayores oferentes.

Ello; Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Joaquin javier Urdampilleta (20147920092)  
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 32694)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>Usuario conectado:</b>	ROBLES Nadia Gisele - nrobles@pjba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
<b>Carátula:</b>	CAMARINO JUAN VICENTE Y LOPEZ MANUELA S/SUCESION AB INT.
<b>Número de causa:</b>	1160
<b>Tipo de notificación:</b>	SUBASTA - ORDENA
<b>Destinatarios:</b>	20147920092@CMA.NOTIFICACIONES, 23338420129@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20202548122@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, NROBLES@PJBA.GOV.AR
<b>Fecha notificación:</b>	13/12/2024
<b>Alta o disponibilidad</b>	10/12/2024 12:03:35
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 10/12/2024 12:03:35
<b>Firmado por:</b>	BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 10/12/2024 12:03:33

1160- (RGE=NE-1160-23).- Juzgado Civil y Comercial N° 1  
CAMARINO JUAN VICENTE Y LOPEZ MANUELA S/SUCESION AB INT..-

Necochea, de Diciembre de 2024.-

Atento lo pedido, estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 562, 565 y conchs. del CPCC, el Ac. 3604/12 de S.C.B.A., y las Res. de S.C.B.A. 2129/15 y 3162/19, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA** - que se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012- del CIEN POR CIENTO (100 %) del inmueble, ubicado en calle 49 Nro. 2228 de Necochea; Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección C, Manzana 173, Parcela 7, Matrícula 55948, Partido 076, Necochea, Partida 076 -012791-4.

El remate será realizado por intermedio del Martillero designado, Joaquin Javier Urdampilleta, inscripto al T° 2 F° 7, Matrícula 332 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Necochea, C.U.I.T. 20-14792009-2, con domicilio electrónico en la casilla de notificaciones 20147920092@cma.notificaciones, Tel. 02983-15644602, (Art. 565 CPCC) con los siguientes lineamientos:

**Inscripción como usuario:** Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Necochea del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

**Inscripción a la subasta en particular:** Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

**Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta:** Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

**Postores. Aceptación de condiciones:** La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

**Fecha y duración de la subasta:** El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

**Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta:** En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

**Base de subasta, precio de reserva y cuadro de tramos:**

Partiendo de las pautas previstas en el art. 566, del CPCC y habiendo fracasado el primer acto de subasta corresponde reducir la base de subasta en un 25%, por debajo del cual no se adjudicará el bien (arts. 32 y 33 del Anexo 1 de la Reglamentación de subastas Judiciales Electrónicas aprobada por el Acuerdo 3604/12 de la SCJBA), fijándose en la suma de **PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.852.968,75)**.

Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

**Depósito en garantía:** Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. El monto fijado equivale al 5 % de la base de subasta, es decir la suma de depósito en garantía de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 542.648)**.

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).

**Reintegro:** Una vez que sean presentados el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.) los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Cualquiera sea el supuesto -como así también en los de anulación o cancelación de la subasta- sólo tendrá lugar la devolución del importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.

**Cuenta Judicial:** Deberá consignarse el número de la cuenta judicial abierta en autos, N° 6177-027-0523261/3, CBU: 0140354927617752326138, en el edicto correspondiente e informarse al Registro General de Subasta Judiciales Electrónicas para su difusión en el portal (art. 22, 3er párrafo, Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12).

**ESTADO DE OCUPACION DEL BIEN:**

El bien sale a la venta ocupado, conforme surge del mandamiento de constatación obrante con fecha 26/09/2023.-

Téngase presente las fotografías del inmueble a subastar acompañadas en la presentación electrónica de fecha 18/10/2024. Al respecto, hágase saber al martillero que deberá presentarlas ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Art.3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

**EXHIBICION DEL BIEN:** La fecha prevista será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.-

**COMPRA EN COMISION:** En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

**DIFUSION DE LA SUBASTA:**

**Publicidad edictal:** Una vez formulada por parte de martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual - que deberá ser aceptada por el Juzgado -, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de 3 (tres) días en el

Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios", debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).-

Los edictos serán confeccionados y firmados digitalmente por Secretaría. El dirigido al Boletín Oficial será remitido electrónicamente mientras que el dirigido al diario local será notificado al Martillero a su domicilio electrónico para que éste lo imprima y lo presente para su publicación (Arts. 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extensión.

**Publicidad virtual:** Publicítese los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita-; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).-

Hágase saber al Martillero que, a efectos de cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

**CELEBRACION DE LA SUBASTA:** Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

**SEÑA:** Se establece que tenga carácter confirmatorio (Art. 1059 CCCN) y se determina en el 10% del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (arts. 575 CPCC, 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación X).-

**COMISION DEL MARTILLERO:** Fijase, a cargo de cada parte en el 3% del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (Art. 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).-

#### **ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA**

**ADJUDICACION:** La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes. Anexo I Ac. cit. prec.)-.

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

**INFORME DEL RESULTADO DEL REMATE, RENDICION DE CUENTAS Y LISTADO DE POSTORES:** Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).-

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

**ACTA DE ADJUDICACION:** La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar en la sede de este Juzgado, será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente. Deberá comparecer a la misma el Martillero y el adjudicatario (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, en la medida en que no surjan del expediente. Asimismo, deberá acreditar el depósito de la seña estipulada y de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).-

**PROHIBICION DE CEDER EL ACTA DE ADJUDICACION:** Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN).-

**POSTOR REMISO. INVITACION AL RESTO DE LOS POSTORES A CONVERTIRSE EN ADJUDICATARIOS:** En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).-

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);

2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;

3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.-

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).-

**INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO:** Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate - lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente - comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y - de corresponder - expensas, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo.

Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 60 días hábiles de realizada la audiencia de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (Arts. 34, 35 y 36 CPCC).-

**Publicidad registral:** Tratándose de una nueva subasta se deja constancia que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ya ha tomado razón de la subasta ordenada en autos en el legajo del bien inmueble a subastarse, conforme surge del oficio de fecha 7/11/2024 (art. 34 inc. 5 del CPCC).

**COMUNIQUESE** la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial mediante nota electrónica de estilo. **REGISTRESE.-**

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: 9AV0J3L0



220300528002020161

# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>Usuario conectado:</b>	ORZ Silvia Lorena - lorz@pjba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
<b>Carátula:</b>	CAMARINO JUAN VICENTE Y LOPEZ MANUELA S/SUCESION AB INT.
<b>Número de causa:</b>	1160
<b>Tipo de notificación:</b>	HAGASE SABER
<b>Destinatarios:</b>	23338420129@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20202548122@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20147920092@CMA.NOTIFICACIONES, NROBLES@PJBA.GOV.AR
<b>Fecha notificación:</b>	24/12/2024
<b>Alta o disponibilidad</b>	20/12/2024 09:12:20
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/12/2024 09:12:20
<b>Firmado por:</b>	BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/12/2024 09:12:19

1160- (RGE=NE-1160-23).- Juzgado Civil y Comercial N° 1  
CAMARINO JUAN VICENTE Y LOPEZ MANUELA S/SUCESION AB INT.-  
SC

Necochea, de Diciembre de 2024.

Agréguese el oficio remitido por el Registro de Subastas Judiciales Seccional Necochea.

**Ténganse presentes lo informado y proveyendo el mismo se dispone:**

1. Apruébese la fecha y horario propuestas para realizar la exhibición del bien inmueble (6/3/2025 de 10:00 a 11:00 hs).-

A tales fines, líbrese mandamiento de exhibición previo a la subasta (Ac. 3397 SCBA).-

2. Entendiendo el suscripto que resultan adecuadas, apruébese el cronograma presentado de donde surgen las fecha límite para la acreditación de postores, de inicio y finalización de la subasta electrónica (arts. 4, 24, 26, 28, 29, 30 y 35 del Ac. 3604 de la SCBA).-

Asimismo, fíjese el día 11 de abril de 2025 a las 09:30 horas, para la realización del audiencia de adjudicación prevista en el auto de subasta (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

Consecuentemente, se informa:

1. Fecha y hora de realización de la exhibición: 6/3/2025 de 10:00 a 11:00 hs.

2. Fecha limite de acreditación de postores: 14/03/2025 10:00 hs.

3. Fecha y hora de inicio subasta: 19/03/2025 10:00 hs.

4. Fecha y hora de finalización de la subasta: 04/04/2025 10:00 hs.

5. Fecha y hora de celebración de la audiencia de adjudicación: 11/04/2025 09:30 hs., en la sede del Juzgado.

Líbrese los edictos previstos, de donde deberá surgir la información referida, como así también toda aquella dispuesta en el auto de subasta que resulte correspondiente. Déjese constancia en la publicación, que el sellado de ley se encuentra a cargo del adquirente

Intímase a los ocupantes del inmueble a subastar en calle 49 N° 2228 de Necochea, que permitan el ingreso al martillero, oficial de justicia y eventuales postores y/o público en general, el 6/3/2025 en el horario de 10:00 a 11:00 hs. a los fines de que se realice la exhibición judicial, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese (art. 135 del CPCC).

Téngase presente el número de teléfono y dirección de correo electrónico, correspondiente al Martillero Urdampilleta.

Finalmente, una vez que el Boletín Oficial informe la fecha de inicio de la publicación edictal, líbrese oficio electrónico al Registro de Subastas Judiciales Necochea a los fines de brindar la información requerida.

Notifíquese mediante el depósito del presente trámite en el domicilio electrónico constituido por las partes (art. 10 Ac. 4013 SCBA).

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

1160.pdf

Camarino.pdf

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: C6VV3XA5



256000528002063329